



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070 -2018-SUNARP/OGA

Lima, 18 DIC. 2018

VISTOS, los Oficios N° 632-2018-SUNARP-ZRI/JEF, del 13.12.18 y N° 633-2018-SUNARP-ZRI/JEF, del 14.12.18; N° 766-2018/ZR.II-JEF, del 11.12.18; N° 318-2018-SUNARP-Z.R.N°III/JEF, del 14.12.18; y, N° 521-2018-SUNARP/ZR.IV-JEF, del 12.12.18, de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, y N° IV – Sede Iquitos, respectivamente; así como el Memorándum N° 3021-2018-SUNARP-OTES/OGA, del 18.12.18;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 27755, crea el Fondo de Compensación para las Zonas Registrales que lo requieran;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 280-2017-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 016-2018-SUNARP/SN, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, que norma la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, los Jefes de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba y N° IV – Sede Iquitos, han solicitado se realice la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación para atender las obligaciones propias de las Zonas a su cargo, correspondiente al mes de diciembre 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Zona Registral	Documento	Monto S/
N° I, Sede Piura	Oficio N° 632-2018-SUNARP-ZRI/JEF del 13.12.18, y Oficio N°	1,828,469.31



	633-2018-SUNARP-ZRI/JEF del 14.12.18.	
Nº II, Sede Chiclayo	Oficio Nº 766-2018/ZR.II-JEF del 11.12.18.	1,780,129.32
Nº III, Sede Moyobamba	Oficio Nº 318-2018-SUNARP-Z.R.NºIII/JEF del 14.12.18.	619,519.88
Nº IV, Sede Iquitos	Oficio Nº 521-2018-SUNARP/ZR.IV-JEF del 12.12.18.	487,700.44
TOTAL		4,715,818.95

Que, según consta en los Memorándum N°s 2057, 2060, 2076 y 2077-2018-SUNARP/OGPP de fecha 13.12.18, y 17.12.18, así como los Informes N°s 453, 456, y 457-2018-SUNARP/OGA-OTES de fecha 14.12.18, y 18.12.18 los cuales precisan que las solicitudes presentadas cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 5.3 de la Directiva de Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la SUNARP – Sede Central a las Zonas Registrales solicitantes, hasta por la cantidad de S/ 4,715,818.95 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 95/100 SOLES);

Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar las transferencias de recursos financieros a las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Moyobamba y N° IV – Sede Iquitos, de acuerdo al monto señalado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, debe precisarse que se realiza la aprobación de la transferencia indicada, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, correspondiendo a las Zonas Registrales, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58° y del literal k) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y con las Leyes N° 26366 y N° 27755 y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 016-2018-SUNARP/SN, y;

Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de recursos financieros.

- 1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 4,715,818.95 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 95/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP – Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	4,715,818.95
A LA:		
Zona Registral N° I, Sede Piura	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	1,828,469.31
Zona Registral N° II, Sede Chiclayo	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	1,780,129.32
Zona Registral N° III, Sede Moyobamba	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	619,519.88
Zona Registral N° IV, Sede Iquitos	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	487,700.44
TOTAL		4,715,818.95

- 1.2 Aprobar el anexo que forma parte de la presente Resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinarán los montos a transferirse.

Artículo 2°.- Ejecución de la transferencia.

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central de la SUNARP, se encargue de efectuar las transferencias aprobadas de los recursos financieros aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Presentación de Informe.

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, las Jefaturas de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, y N° IV – Sede Iquitos, deberán presentar a la Oficinal General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al anexo aprobado en el artículo 1° de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



JOANNA FISCHER BATTISTINI
 Jefa de la Oficina General de Administración
 SUNARP

2. ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 070-2018-SUNARP/OGA

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA DE INGRESO : 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN	REFERENCIA	2.1	2.2	2.3	2.5	2.6	TOTAL
		Personal y Obligaciones Sociales	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	Bienes y Servicios	Otros Gastos	Adquisición de Activos No Financieros	
I PIURA	OFICIOS N°s 632 y 633-2018-SUNARP-ZRI/JEF	186,141.15	13,901.98	544,276.01	0.00	1,084,150.17	1,828,469.31
II CHICLAYO	OFICIO N° 766-2018/ZR.II-JEF	749,246.13	0.00	821,465.07	0.00	209,418.12	1,780,129.32
III MOYOBAMBA	OFICIO N° 318-2018-SUNARP-Z.R.N°III/JEF	0.00	41,883.68	377,688.08	0.00	199,948.12	619,519.88
IV IQUITOS	OFICIO N° 521-2018-SUNARP/ZR.IV-JEF	26,876.27	48,421.25	275,942.70	0.00	136,460.22	487,700.44
TOTAL		962,263.55	104,206.91	2,019,371.86	0.00	1,629,976.63	4,715,818.95

